



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, noviembre primero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
ejecutante	Claudia Patricia Avendaño Velásquez
ejecutado	Iván Darío Ortiz
Radicado	05001-31-10-011- <b>2022-00526</b> -00
Instancia	Única
Decisión	- Requiere notificar en debida forma

En virtud del escrito aportado al correo institucional, este despacho no tendrá por notificado al demandado.

El correo electrónico al cual se remitió el auto que libra mandamiento de pago y la demanda, es diferente al aportado en el escrito de la demanda.

Se REQUIERE a la parte ejecutante para que tenga en cuenta lo ordenado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-420/20, así como lo estipulado en el art. 8 de la ley 2213 de 2022, esto es que solo se entenderá notificada la parte una vez hayan transcurrido dos días hábiles contados a partir del acuse de recibo o la expedición de la constancia que permita verificar el acceso de la parte demandada al mensaje y a la documentación enviada.

Una vez se proceda de la forma indicada, y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificado en debida forma al demandado.

**NOTIFIQUESE**



**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
María Cristina Gomez Hoyos  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 011 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9064795f2dd801c615e1dc31cd3ff6eee23a2238183282f6408553d80adc06**

Documento generado en 01/11/2022 06:39:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**